República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
No. 11001-31-10-022-2021-00365-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE, la anterior demanda de CANCELACIÓN DE LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR instaurada por CARLOS GÓMRZ PÁEZ, a través de apoderada judicial, contra JUAN MANUEL AGUAS ARDILA y ANA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ. En consecuencia se dispone:

1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.

2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa..

3- Se reconoce personería a la Dra. MARÍA ANGÉLICA SILVA RÍOS como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

M.O.G